



**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Alberto Valbuena Fernández, con D.N.I. nº 12768617-Y, con domicilio en Venta de Baños (Palencia):

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Alberto Valbuena Fernández, en nombre y representación de la empresa ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L., según poder bastante, otorgado ante el Notario de Palencia del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, Julio Rubio de la Rúa.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad el SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL CRISTO DEL OTERO, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, dentro del A.T.9 de Infraestructuras y Servicios, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la iniciativa urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo sostenible Local y Urbano del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013, fueron aprobados en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2067 de fecha 20 de marzo de 2014, con un presupuesto base de licitación de 43.089,18 € más 9.048,73 € de IVA.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Alcaldía – Presidencia en virtud de Decreto nº 2833 de fecha 10 de abril de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas, resultando primer licitador clasificado la empresa **ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.**

4.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Alcaldía – Presidencia en virtud de Decreto nº 3454 de fecha 2 de mayo de 2014, acordó la adjudicación objeto del presente contrato, a la empresa **ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.**

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL CRISTO DEL OTERO**, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, dentro del A.T.9 de Infraestructuras y Servicios, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la iniciativa urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo sostenible Local y Urbano del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 39.123,80 € más 8.216,00 € de IVA; según la respectiva propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 3/15100/6190350. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista adjudicatario se compromete a comenzar la ejecución de la obra el día que reciba por parte de la empresa suministradora los Proyectors con un plazo de colocación de 6 días hábiles y una semana más para puesta en marcha y programación de los efectos visuales, así como la orientación de proyectores, que será realizado por la empresa suministradora. Con un plazo máximo de UN MES desde la formalización del presente contrato.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.956,19 €, según carta de pago de fecha 30 de abril de 2014.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- ENTREGA DE LOS BIENES.

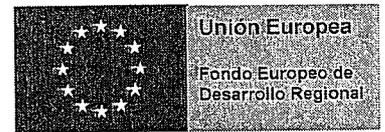
Entregados los bienes en el lugar destinado al efecto, se recibirán los mismos, firmándose el acta de recepción. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. El plazo de garantía será de DOS AÑOS a contar desde la fecha del acta de recepción.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.



Ayuntamiento
de Palencia



"Una manera de hacer Europa"

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alberto Valbuena Fernández

Ante mí
EL SECRETARIO,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto